

infor^{MA}

AUTÓNOMOS MADRILEÑOS

ENERO 2020 - Nº 29

Paseo de la Infanta Isabel, 17 - 28014 Madrid - Tlf.: 91 435 06 12 - Fax: 91 577 51 42
 FEDERACIÓN INTERSECTORIAL DE AUTÓNOMOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, FIDACAM-CIAE

Los autónomos transportistas madrileños encuentran problemas de adaptación a Madrid 360



También señalan que "no hay suficientes infraestructuras para la recarga de furgonetas eléctricas", y que el sobrecoste de los vehículos con energías alternativas "es insumible" para el sector. Consideran también que la no aprobación de la moratoria "se abre un horizonte sombrío, en el que el transporte madrileño se ve abocado a una difícil situación", además añaden: "no se dan las condiciones mínimas y necesarias para poder abordar un cambio de estas características. Partiendo de la base de la voluntad de asumir objetivos medioambientales, los transportistas denunciamos, una vez más, que todavía queda mucho camino por recorrer".

A partir del 1 de enero de 2020 no pueden circular por el distrito centro los vehículos de menos de 3.500 kilogramos sin la respectiva etiqueta ambiental. Este hecho ha llevado a los autónomos del transporte lamentarse de la poca flexibilidad y facilidades en la adaptación de los requisitos para acceder a Madrid 360, lo cual es una dificultad para que muchos autónomos madrileños del transporte puedan entrar al centro de la ciudad. En consecuencia habrá problemas de abastecimiento en

comercios, hoteles y restaurantes.

Son un sector fundamental para el mantenimiento de la calidad de vida de los madrileños y consideran que hay un incumplimiento en los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento de Madrid en relación con la supuesta moratoria que permitiría que los vehículos de menos de 3.500 kilogramos, sin distintivo ambiental, pudieran seguir un año más operando dentro de la zona de Madrid Central, ahora Madrid 360.

Lamentan, también, que las subvenciones anunciadas para la renovación de flotas, "están por llegar", así como que "no queda del todo claro quiénes se podrán beneficiar, ya que al ser ayudas municipales sus destinatarios serán aquellos que estén domiciliados en el término municipal de Madrid, y todos sabemos que la mayoría de los transportistas que operan en Madrid tienen su domicilio en la periferia".

La Seguridad Social ayuda a los autónomos víctimas de un accidente laboral

A sí lo ha publicado el BOE del 13 de diciembre de 2019, la ayuda está incluida dentro de las contingencias previstas para los autónomos que sufran un accidente laboral, además de a su cónyuge, pareja o hijos. traduce en una prestación económica específica para los trabajadores autónomos que deberían servir para eliminar las

barreras arquitectónicas del local donde se desarrolla la actividad, a fin de adaptarlo a las nuevas circunstancias físicas del autónomo surgidas como consecuencia del accidente.

Trata también de la rehabilitación y tratamiento en centros especiales del trabajador, adaptación de su vivienda o vehículo, gastos de

desplazamiento suyos y de familiares, prótesis avanzadas, ayuda domiciliaria, cursos para la inserción laboral etc son algunas de las prestaciones potestativas que recoge esta norma y que podrán ser también solicitadas por los trabajadores autónomos a través de las comisiones de prestaciones especiales de las mutuas de accidentes de trabajo siempre que se justifique el estado de necesidad originado por el accidente o enfermedad profesional, todo ello teniendo en cuenta que los autónomos siguen sufriendo más accidentes de trabajo graves que los asalariados.

Desde este momento, las mutuas deberán incluir esta prestación dentro de su catálogo de ayudas. Entre las nuevas contingencias cubiertas se encuentran la rehabilitación y tratamiento en centros especiales del trabajador, la adaptación de su vivienda o vehículo, los gastos de desplazamiento suyos y de familiares, prótesis avanzadas, ayuda domiciliaria o cursos para la inserción laboral, entre otras.

Evidentemente, el trabajador autónomo deberá justificar el estado de necesidad, siempre y cuando haya sido originado por el accidente o enfermedad profesional.



Cuota de autónomos 2020

Tal como se estableció mediante el Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, en materia de cotización del autónomo en 2020, el tipo general de cotización sube del actual 30% al 30,3%, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo. Los tipos de cotización son, a partir del 1 de enero de 2020, los que a continua-

ción se exponen:

- Para las contingencias comunes, el 28,30%.
- Para las contingencias profesionales, el tipo pasa del 0,9% al 1,1%.
- Por cese de actividad, el tipo pasa del 0,7% al 0,8%.
- Por formación profesional, el 0,1%. (Aunque a día de hoy el autónomo sigue sin tener acceso a la formación bonificada).

Por tanto, lo que hace aumentar el tipo general de cotización es el incremento del tipo específico para las contingencias profesional y cese de actividad.

La cuota de autónomos pasaría de los 283,30 euros en 2019 a los 286,15 euros en 2020, lo que supone poco menos de 3 euros de diferencia (2,75 euros para mayor exactitud).

Se potencia con 3,2 millones la actividad de autónomos y pymes en 2020

El primero de estos acuerdos, la Comunidad de Madrid destinará 1,7 millones de euros a subvencionar proyectos de inversión para la modernización e innovación de las pymes y autónomos dedicados al comercio minorista. Las actuaciones subvencionables incluyen las obras de ampliación, transformación o nueva implantación de establecimientos comerciales, así como la adquisición de equipamiento y mobiliario especializado para el desarrollo de la actividad comercial y la exposición de productos.

También se contempla la obtención de equipos informáticos y software que permitan implantar o mejorar el comercio electrónico y nuevas tecnologías en procesos de negocio comerciales. Las tres modalidades son compatibles entre sí y el importe máximo por beneficiario puede alcanzar los 20.000 euros.

Por otra parte, el Gobierno regional invertirá 1 millón de euros en ayudas para el fomento de la responsabilidad social y la conciliación laboral en este sector. Gracias a estas subvenciones, las pymes y autónomos podrán conseguir hasta 2.500 euros para obtener o renovar certificaciones de normas o estándares de responsabilidad social (como las normas ISO). Asimismo, podrán llegar a acuerdos de flexibilidad horaria o teletrabajo con empleados que ya estén en nómina o nuevos trabaja-



dores. En este caso, las ayudas pueden alcanzar los 10.000 euros por empresa.

Por último, en 2020 se va a dotar con 500.000 euros a la financiación de las ayudas previstas en el Programa Impulsa, una iniciativa que se ha puesto en marcha durante 2019 y que ofrece subvenciones a autónomos con un local físico que estén atravesando situaciones desfavorables en su negocio.

Entre estas situaciones están las obras públicas promovidas por las distintas administraciones, que se

prolonguen durante más de seis meses a una distancia máxima de 50 metros de la entrada del local y que obstaculicen su visibilidad o acceso. También se podrá destinar a catástrofes naturales -como las riadas sufridas hace unos meses en Arganda del Rey- o siniestros fortuitos que provoquen el cierre del negocio durante al menos seis meses.

La subvención cubre la cuota por contingencias comunes del Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA) durante un máximo de seis meses.

Requisitos para estar en módulos en 2020

Un año más, los límites para continuar tributando por el sistema de estimación objetiva se prorrogan por cuarto ejercicio consecutivo, por lo que finalmente no se aplicarán los lími-

tes que la reforma fiscal de 2015 establecía para endurecer las condiciones de módulos. Así, en 2020 permanece el límite de 250.000 euros por volumen de ingresos y 125.000 euros por facturación a

empresas y profesionales. Asimismo, se mantiene la reducción del 5% sobre el rendimiento neto de módulos, que es algo que procede de acuerdos alcanzados en la Mesa del Trabajo Autónomo.



La Comunidad financia dos programas para fomentar el trabajo autónomo en 2020

La Comunidad de Madrid destinará 10,5 millones de euros a dos programas que fomentan el trabajo autónomo en la región. Las ayudas tienen como objetivo subvencionar durante el año 2020 los costes iniciales de la puesta en marcha de una actividad empresarial y ampliar el periodo que los autónomos disfrutan de la llamada Tarifa Plana.

Así, a lo largo del próximo año se van a destinar 6 millones de euros para financiar las ayudas del Programa de Consolidación del Trabajo Autónomo, orientado a trabajadores por cuenta propia que estén acogidos a la Tarifa Plana, siempre que coticen por la

base mínima que les corresponda.

La ayuda de la Comunidad de Madrid permite que el trabajador autónomo reciba una ayuda adicional a las reducciones que tenga en el pago de sus cuotas a la Seguridad Social, garantizando que disfrute de una Tarifa Plana de 50 euros durante sus primeros 24 meses de alta inicial en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios.

La ayuda se extenderá a 36 meses en el caso de trabajadores autónomos que residan y desarrollen su actividad en municipios de

menos de 5.000 habitantes. El pago se abonará de una sola vez, tras concluir el periodo de Tarifa Plana Estatal que solo cubre los primeros doce meses.

Por su parte, el Programa de ayudas a trabajadores que se constituyan por cuenta propia, que dispone de un presupuesto de 4,5 millones de euros, está destinado a desempleados inscritos en las oficinas de empleo de la Comunidad de Madrid que se den de alta en el régimen de la Seguridad Social correspondiente o en la mutualidad del colegio profesional.

En este caso, la Comunidad de Madrid subvencionará los costes iniciales de la puesta en marcha del negocio o actividad empresarial, como los honorarios del notario, el registrador, la gestoría o los desarrollos de páginas web. La cuantía de la ayuda supondrá el 80% de los gastos justificados con un mínimo de 1.000 euros, por lo que con carácter general el importe mínimo de la ayuda será de 750 euros y el máximo 2.500 euros.

Esta cifra se elevará hasta los 3.080 euros para los colectivos especiales: mujeres, jóvenes menores de 30 años, mayores de 45 años, parados de larga duración, mujeres de víctimas de la violencia de género, víctimas de terrorismo y personas con una discapacidad igual o superior al 33%. Para los gastos necesarios en el desarrollo de la actividad, como locales, equipos o mobiliario, habrá una cuantía adicional de 1.500 euros.

